



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 16 de enero de 2020

Asunto : **No accede aplazamiento audiencia**
Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00097 00
Demandante : Edrax Carrillo Melendes
Demandado : Municipio de Saravena
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. En audiencia del 7 de mayo de 2019 (fls. 80-83) el Despacho fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA.

2. La apoderada de la parte demandante mediante escrito (fol. 108-109), solicita aplazamiento de la audiencia fijada para el 29 de enero del presente año, aduciendo que el Municipio de Saravena no ha allegado las copias de los contratos requeridos; solicitando se reitere la comunicación a la oficina de talento humano, presupuesto y tesorería, o en su defecto alleguen la lista de los elementos incinerados.

3. De lo expuesto por la parte demandante, el Despacho no accederá a lo solicitado por lo siguiente:

- Frente a la falta de documentación por parte del Municipio de Saravena, se resalta que en la audiencia se determinará el cumplimiento o no del requerimiento efectuado y en su defecto tomar medidas frente a ello.
- Además, se decretó los testimonios solicitados por la parte demandante, los cuales se realizarán en la fecha señalada para tal efecto.

4. Se aceptará la renuncia presentada por la abogada AURORA PARDO GARCÍA (fls. 99-101) como apoderada del Municipio de Saravena.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: No acceder al aplazamiento solicitado por la parte demandante, por lo motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada AURORA PARDO GARCÍA, conforme al memorial visible a folios 99 a 101 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA El auto anterior es notificado en estado No. 003 de fecha 17 de enero de 2020. La Secretaria, Luz Stella Arenas Suárez
